

ORDENANZA NRO. 26720-02-2024

ORDENANZA POR LA QUE SE EMITE LA ORDEN DE REALIZAR UNA ELECCIÓN ESPECIAL POR VOTANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS EN LA CIUDAD DE FORT WORTH, TEXAS, EL 4 DE MAYO DE 2024, SOBRE LA APROBACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N.º 5866-01-2024 POR LA QUE SE AUTORIZA EL CENTRO DE CONVENCIONES DE FORT WORTH COMO UN PROYECTO DE ESPACIO CONFORME AL CAPÍTULO 334 DEL CÓDIGO DE GOBIERNO LOCAL DE TEXAS Y POR LA QUE SE DEFINE EL MÉTODO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO Y SE ORDENAN ASUNTOS RELACIONADOS.

POR CUANTO, el Capítulo 334 del Código de Gobierno Local de Texas (la “Ley”), en su redacción actualmente vigente, autoriza al Ayuntamiento a designar varias mejoras de infraestructura deportiva y comunitaria, como centros de convenciones, instalaciones de los centros de convenciones y mejoras relacionadas en sus inmediaciones, como un “espacio” y designar los métodos de financiamiento para ayudar a financiar la planificación, la adquisición, el establecimiento, el desarrollo, la construcción o la renovación del espacio y la infraestructura relacionada, sujeto a la aprobación de los votantes en una elección que se convoque para ese fin; y

POR CUANTO, antes de convocar a dicha elección, la Ley obliga a (i) que el Ayuntamiento adopte una resolución que disponga la planificación, adquisición, establecimiento, desarrollo, construcción o renovación de un proyecto de espacio y los métodos de financiamiento autorizados por la Ley que el Ayuntamiento desee emplear para financiar el proyecto, y (ii) el Contralor de la Cuenta Pública de Texas (el “Contralor”) notifique por escrito a la Ciudad que la implementación de la resolución no tendrá un impacto fiscal negativo significativo en los ingresos del estado; y

POR CUANTO, el 9 de enero de 2024, el Ayuntamiento de Fort Worth adoptó la Resolución N.º 5866-01-2024 por la que se designa al Centro de Convenciones de Fort Worth y a la infraestructura relacionada como un proyecto de espacio conforme a la Ley (denominados de manera colectiva, el “Proyecto de Espacio”), y designa el método para financiarlo, sujeto a la aprobación de los votantes en una elección que se convoque para tal efecto; y

POR CUANTO, mediante oficio del 24 de enero de 2024, el Contralor notificó a la Ciudad de Fort Worth (la “Ciudad”) su determinación de que la aprobación e implementación de la Resolución N.º 5866-01-2024 no tendría un impacto negativo significativo en los ingresos del estado; y

POR CUANTO, conforme a la Ley, el Ayuntamiento desea ordenar una elección especial en la que participen los votantes de la Ciudad de Fort Worth, Texas, que reúnan los requisitos para el 4 de mayo de 2024, sobre la aprobación y la implementación de la Resolución N.º 5866-01-2024, por la que se designa al Centro de Convenciones de Fort Worth y la infraestructura relacionada como un Proyecto de Espacio y designe los métodos para financiar el Proyecto de Espacio;

POR CONSIGUIENTE, EL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE FORT WORTH, TEXAS, DECRETA LO SIGUIENTE:

**SECCIÓN 1.
ORDEN DE REALIZAR UNA ELECCIÓN**

Por el presente, el Ayuntamiento ordena que se lleve a cabo una elección especial el 4 de mayo de 2024 (la "Elección"). El Ayuntamiento, por el presente, considera que la fecha en la que se llevará a cabo la Elección será no menos de setenta y ocho (78) días después de la fecha de adopción de esta Ordenanza.

**SECCIÓN 2.
MEDIDA**

En la Elección, la siguiente medida (la "Medida") será sometida a la votación de votantes de la Ciudad que reúnan los requisitos conforme a la ley:

MEDIDA "A" DE LA CIUDAD DE FORT WORTH

En caso de que la Ciudad de Fort Worth, Texas, reciba la autorización para disponer la planificación, adquisición, establecimiento, desarrollo, construcción y renovación del Centro de Convenciones de Fort Worth e infraestructura relacionada (el "Proyecto de Espacio") como un proyecto de espacio deportivo y comunitario del tipo que se describe y se define en la Sección 334.001(4)(B) del Capítulo 334 del Código de Gobierno Local de Texas (la "Ley"), y permitido por este, designado por la Resolución N.º 5866-01-2024 del Ayuntamiento, y que se describe de manera sucinta como Centro de Convenciones de Fort Worth e infraestructura relacionada, según se define en el Capítulo 334 del Código de Gobierno Local de Texas, y establecer un nuevo impuesto de ocupación hotelera sobre el precio que se pague por una habitación de hotel, a una tasa que no será superior al dos por ciento (2 %) del precio de la habitación de hotel, con el objetivo de financiar el proyecto de espacio, en la medida permitida por el apartado H de la Ley. Dicho impuesto será adicional al impuesto establecido conforme al Capítulo 351 del Código Fiscal de Texas y junto con la tasa del impuesto de ocupación hotelera establecido para todas las fuentes, no deberá ser superior al diecisiete por ciento (17 %) del precio que se pague por una habitación en un hotel.

**SECCIÓN 3.
PROPUESTA QUE SE SOMETE A VOTACIÓN**

Las boletas oficiales que se usen en la Elección deberán prepararse de acuerdo con las

Fort Worth, Texas 76161-0011

Entrega por mensajería exprés: Early Voting Clerk
Tarrant County Elections
2700 Premier Street
Fort Worth, Texas 76111-3011

Fax: (817) 850-2394

Correo electrónico: votebymail@tarrantcounty.com

- (c) Frank Phillips, administrador electoral del condado de Denton, o su sucesor, se desempeñará como secretario de votación anticipada de la parte de la elección del condado de Denton.
- (d) Las solicitudes de boletas de votación anticipada para votar por correo de los votantes del condado de Denton deberán enviarse de la siguiente manera:

Dirección postal: Frank Phillips, Early Voting Clerk
701 Kimberly, Suite A100
Denton, Texas, 76208

o bien

P.O. Box 1720
Denton, Texas, 76202

Entrega por mensajería exprés: Early Voting Clerk
701 Kimberly, Suite A100
Denton, Texas, 76208

Fax: 940-349-3201

Correo electrónico: elections@dentoncounty.com

- (e) Jenise “Crickett” Miller, administradora electoral del condado de Parker, o su sucesor, se desempeñará como secretaria de votación anticipada de la parte de la elección del condado de Parker.
- (f) Las solicitudes de boletas de votación anticipada para votar por correo de los votantes del condado de Parker deberán enviarse de la siguiente manera:

Dirección postal: Early Voting Clerk

P.O. Box 639
Weatherford, Texas, 76086

Entrega por mensajería exprés: Early Voting Clerk
1112 Santa Fe Drive
Weatherford, Texas, 76086

Fax: 817-598-6183

Correo electrónico: s.bryan@parkercountytx.com

- (g) Las solicitudes de boletas de votación anticipada para votar por correo se recibirán hasta la hora de cierre de las actividades del 23 de abril de 2024.

SECCIÓN 6. VOTACIÓN ANTICIPADA

- (a) Para los residentes de Fort Worth, la votación anticipada en persona se llevará a cabo a partir del 22 de abril de 2024 y continuará hasta el 30 de abril de 2024.
- (b) Los siguientes son los principales lugares y horarios de votación anticipada para los residentes de Fort Worth:

- (1) Votantes residentes del condado de Tarrant:

Lugar: Tarrant County Elections Center
2700 Premier Street
Fort Worth, Texas 76111

Horarios:

Del 22 al 26 de abril	Lunes a viernes	8:00 a. m. – 5:00 p. m.
27 de abril	Sábado	7:00 a. m. – 7:00 p. m.
28 de abril	Domingo	10:00 a. m. – 4:00 p. m.
29 y 30 de abril	Lunes y martes	7:00 a. m. – 7:00 p. m.

- (2) Votantes residentes del condado de Denton:

Lugar: Denton County Elections Administration
701 Kimberly Drive, Ste. A111
Denton, Texas 76208

Horarios:

Del 22 al 27 de abril	Lunes a sábado	8:00 a. m. – 5:00 p. m.
28 de abril	Domingo	11:00 a. m. – 5:00 p. m.
29 y 30 de abril	Lunes y martes	7:00 a. m. – 7:00 p. m.

(3) Votantes residentes del condado de Parker

Lugar: Parker County Courthouse Annex – Annex Kitchen
1112 Santa Fe Drive
Weatherford, Texas 76086

Horarios:

Del 22 al 25 de abril	Lunes a jueves	8:00 a. m. – 5:00 p. m.
26 de abril	Viernes	7:00 a. m. – 7:00 p. m.
29 y 30 de abril	Lunes y martes	7:00 a. m. – 7:00 p. m.

Los lugares, las fechas y los horarios mencionados anteriormente están sujetos a las revisiones del Administrador Electoral del condado que corresponda. El Secretario de la Ciudad tiene el deber de informarle al público mediante publicaciones en Internet u otro medio apropiado acerca de los cambios en cualquier lugar, fecha u horario.

SECCIÓN 7. SISTEMA DE VOTACIÓN Y ELECCIÓN CONJUNTA

Se utilizará un sistema de votación electrónica, tal como se define en el Capítulo 121 del Código Electoral de Texas, para emitir el voto en los lugares de votación regulares para la elección, así como para contabilizar las boletas y tabular los resultados. La realización de las elecciones y el uso del sistema de votación electrónica se harán de acuerdo con el Código Electoral de Texas.

La elección se celebrará como una elección conjunta de conformidad con un acuerdo de elección conjunta celebrado entre la Ciudad de Fort Worth y el Administrador de Elecciones del condado de Tarrant; la Ciudad de Fort Worth y el Administrador de Elecciones del condado de Denton; la Ciudad de Fort Worth y el Administrador de Elecciones del condado de Parker; y otras subdivisiones políticas de esos condados. De conformidad con los acuerdos de elección conjuntos mencionados anteriormente, el Administrador de Elecciones del condado de Tarrant se desempeñará como el administrador de elecciones para la elección que se celebre en el condado de Tarrant, el Administrador de Elecciones del condado de Denton se desempeñará como administrador de elecciones para la elección que se celebre en el condado de Denton y el Administrador de Elecciones del condado de Parker se desempeñará como administrador de elecciones para la elección que se celebre en el condado de Parker. Los Jueces Electorales Presidentes y los Jueces Electorales Presidentes Alternos que se designen para prestar servicios en tales lugares de votación, listados en los acuerdos de elección conjunta y en las estaciones centrales de escrutinio, y el

personal necesario para ello serán los que proporcionen los Administradores Electorales de conformidad con los términos de los acuerdos de elección conjunta. Cada Administrador Electoral está autorizado para crear una Junta de Votación Anticipada de conformidad con la Sección 87.001 del Código Electoral de Texas para la parte de la elección que tenga lugar en su condado respectivo. Cada Junta de Votación Anticipada estará compuesta por miembros designados de la manera establecida en los acuerdos de elección conjunta respectivos, y los Jueces Presidentes y Jueces Presidentes Alternos de las Juntas de Votación Anticipada serán los funcionarios electorales listados en los acuerdos electorales conjuntos.

SECCIÓN 8. PROMULGACIÓN

Esta ordenanza constituirá la promulgación, convocatoria y ordenanza para establecer y decretar tal llamado a elección.

SECCIÓN 9. PUBLICACIÓN

El Aviso de Elección se realizará mediante la publicación de un Aviso de Elección en inglés, español y vietnamita, al menos una vez, no antes de 30 días ni después de 10 días antes del día de las elecciones en un periódico publicado en la Ciudad. Una copia del Aviso de Elección, en inglés, español y vietnamita, deberá publicarse en el tablón de anuncios que utiliza la Ciudad para publicar avisos de las reuniones del Ayuntamiento de Fort Worth y en el sitio web de la Ciudad, al menos 21 días antes del día de la elección.

SECCIÓN 10. AVISO

La manera de celebrar la elección, el aviso correspondiente a la elección, los lugares de votación, el personal y los funcionarios que deban organizarla y todos los detalles relacionados con la celebración de tal elección serán proporcionados y organizados por el Secretario de la Ciudad. El aviso correspondiente y su publicación, la promulgación, la convocatoria y la ordenanza solo serán acumulativos y adicionales al aviso de la elección de conformidad con la ley, tal como se establece en este documento. Cualquier omisión o irregularidad en este aviso o en su publicación o divulgación, en la promulgación,

convocatoria y ordenanza, o en las firmas correspondientes, no afectará ni invalidará de ninguna manera a la elección.

**SECCIÓN 11.
LEY DE CONTROL**

En todo sentido, la Elección se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Código Electoral de Texas y en la Carta Constitucional de la ciudad de Fort Worth, Texas.

**SECCIÓN 12.
CUMPLIMIENTO DE REUNIÓN A PUERTAS ABIERTAS**

Por medio del presente documento se concluye y determina que la reunión en la que se aprobó esta ordenanza y se convocó a la Elección estuvo abierta al público, y que se dio aviso público de la hora, el lugar y el propósito de tal reunión, de conformidad con todo lo establecido en el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas, en su redacción en vigor.

**SECCIÓN 13.
FECHA DE ENTRADA EN VIGOR**

La presente ordenanza, la orden de elección, la promulgación y el aviso tendrán vigencia desde el momento de la aprobación.

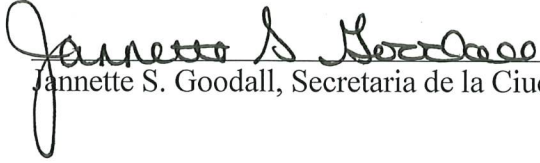


Mattie Parker
Alcaldesa de la Ciudad de Fort Worth

APROBADO EN LO CONCERNIENTE A FORMA Y LEGALIDAD:


Leann Guzman, Abogada de la Ciudad

TESTIGO:


Jannette S. Goodall, Secretaria de la Ciudad

ADOPCIÓN Y VIGENCIA DESDE: Febrero 13, 2024